

FE DE ERRATAS

Por error no atribuible a Gaceta Oficial de Bolivia, en el Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, publicada en Gaceta Oficial N° 2506 de 25 de julio de 2003, se enmienda lo siguiente:

“ARTICULO 125.- (REGLAMENTACIÓN ESPECIAL)

Dice:

“II. Para el caso de no haberse dictado resolución expresa o resuelto el recurso jerárquico, el interesado podrá acudir ante la impugnación judicial por la vía del proceso contencioso administrativo, en sujeción a lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 17 y el Artículo 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Debe decir:

“II. Para el caso de no haberse dictado resolución expresa o resuelto el recurso jerárquico, el interesado podrá acudir ante la impugnación judicial por la vía del proceso contencioso administrativo, en sujeción a lo dispuesto en el Parágrafo V del Artículo 17 y el Artículo 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo”.

